BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Sección de Rentas y Exacciones.— Tributos Periódicos

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1963, CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE «SOLARES SIN VALLAR»

ANUNCIO

Confeccionada la matrícula para la exacción de este arbitrio, correspondiente al año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo que se halla expuesta al público en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales (Negociado de Tributos Periódicos, calle del Sacramento, número 1, piso bajo), por el plazo de quince días laborables y en las horas hábiles de oficina (nueve y media a doce y media de la mañana), durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones en las bases de la exacción o cambio de titular.

Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, la matrícula, con las reformas que pudieran acordarse, se considerará firme, no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.102)

Secretaría general

Se anuncia subasta de suministro de carbones de antracita para calefacciones de todos los servicios y dependencias municipales, en sus calidades de «cribado» y «galleta», bajo el tipo de 1.400 pesetas tonelada métrica y duración del contrato un año, con cargo al Presupuesto de Gastos del Interior.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 76.250 pesetas por la totalidad; 63.000 pesetas, por oferta de 2.000 Tm.; 36.500 pesetas, por 1.000 Tm., y 19.875 pesetas, por 500 Tm. (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en subasta de suministro de carbones para los distintos servicios y dependencias municipales, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.103)

Agencia Ejecutiva Municipal de la 3.ª Zona (Centro-Chamberí)

ANUNCIO DE SUBASTA DE DERECHO DE TRASPASO EN LOCAL DE NEGOCIO

Don Emilio Abril Ochoa, Agente ejecutivo municipal de la tercera zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Agencia Ejecutiva contra don Fernando Ibáñez Regadera, por débitos de Consumo de Lujo al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a bar, sito en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 9, de esta capital, propiedad del deudor, al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, don Fernando Ibáñez Regadera, sin que éste haya satisfecha sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, a las dieciséis horas, en las Oficinas de esta Agencia Ejecutiva Municipal de la Tercera Zona, sitas en la calle de Barceló, núm. 3, primero derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas del procedmiento. Notifíquese esta providencia al deudor y arrendador del local, a los efectos determinados en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, de esta capital, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Tipo de tasación para la subasta: Ochocientas mil pesetas.

Débito hasta el día de la fecha: Ciento veintiún mil quinientas ochenta y ocho pesetas doce céntimos, más las costas y reintegros que se originen en el procedimiento.

También hago saber:

Primero. Que el deudor podrá liberar los bienes que se subastan, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el prinicpal, recargos de apremio, costas y reintegros originados en el procedimiento.

Segunlo. Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de tasación.

Tercero. Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinto. Si hecha la adjudicación al rematante, éste no efectúa el pago del precio del remate en el plazo de veinticuatro horas, una vez deducido el importe del depósito constituído, se decretará la pérdida de este último, siendo ingresado en armas municipales, en tal caso, conforme determina el artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se anuncia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Librado para su inserción en Madrid, a 28 de marzo de 1963.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—1.525) (C.—23.783)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS complementarias del trozo II, tramo 2.º, de la variante de carretera de Jaca a Sangüesa, motivada por el Pantano de Yesa (Navarra).

Hasta las trece horas del día 6 de mayo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.312.290,63 pesetas.

La fianza provisional, a 66.245,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de mayo de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerra-

do, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.371) (O.—52.090)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de terminación del abastecimiento de agua y distribución de Barco de Avila (Avila).

Hasta las trece horas del día 6 de mayo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.690.315,82 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 73.806,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de mayo de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.368) (O.—52.087)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia CONCURSO PUBLICO para la adquisición de 16 MICROOMNIBUS, por una cuantía máxima de 4.640.000,00 pesetas, del Servicio de Automovilismo. Correspondiente al expediente núm. 2-A-63.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta, Sector Norte). El acto del CONCURSO tendrá lugar a las once horas del día 30 de abril de 1963.

A las ofertas presentadas deberán acompañarse diseños, fotografías, planos, etcétera, con la descripción y cualidades de los vehículos.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 ("C. L." número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 ("B. O. E." núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—31.378)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE CONCURSO

Expediente 0/8-2-3/63

Se anuncia concurso público para la la adquisición de confección de prendas y efectos de Vestuario de Tropa, del Servicio de Intendencia de este Ejército, por un importe de 4.996.750 pesetas, que a continuación se relacionan, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

7.000 gabardinas 3/4, a 250,00, pesetas 1.750.000,00.

46.000 camisas tropa, a 18,00, pesetas 828.000,00

2.500 uniformes aeródromo, c/forro, a 125,00, pesetas 312.500,00.

14.200 uniformes aeródromo, s/forro, a 120,00, pesetas 1.704.000,00.

15.400 gorras aeródromo, a 25,00, pesetas 385.000,00.

750 camisas blancas, a 23,00, pesetas 17.250,00.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8, cuarta planta, Sector Norte.

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), el día 3 de mayo de 1963, a las once (11) horas.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso, para tomar parte en este concurso, la previa presentación de muestras, ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberán ser entregados dos modelos de cada una de las prendas en la Secretaría de esta Junta hasta el día 2 de mayo de 1963, a las trece horas, mediante recibo y bajo lema.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden Circular de 10 de enero de 1931 ("C. L." número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 ("B. O. E." núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Teniente Coronal Secretario, José Prado Hervás.

(A.—31.379)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE CONCURSO

Expediente 0/8-2-5-1963

Se anuncia concurso público para la adquisición de confecciones de prendas y efectos de Vestuario de Tropa, del Servicio de Intendencia, de este Ejército, por un importe de 3.975.000 pesetas, que a continuación se relacionan; lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar:

46.000 u/ camisas grises Tropa, al precio de 18 pesetas, 828.000 pesetas.

11.684 u/ uniformes de paseo, al precio de 250 pesetas, 2.921.000 pesetas.

11.300 u/ gorros paseo, al precio de 20 pesetas, 226.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta, Sector Norte.

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 4 de mayo de 1963, a las once horas.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas deberán ser entregados dos modelos de cada de las prendas en la Secretaría de esta Junta hasta el día 3 de mayo de 1963, a las trece horas, mediante recibo y bajo lema.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—31.380)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

PLAN NACIONAL DE AEROPUERTOS

Debidamente autorizada esta Dirección General, convoca CONCURSO para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente núm. 245. — "Instalación de Central Eléctrica en el Aeropuerto de Gando (Las Palmas de Gran Canaria)", con un precio límite de 1.334.286,93 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos, presupuesto, Memoria, etcétera, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General antes expresada el día 29 del próximo mes de abril, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—31.389)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPEDIENTE NUM. 479

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña», en solicitud de concesión de una línea eléctrica subterránea a 15 KV en la prolongación de la calle de Tomás Bretón, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Unión Eléctrica Madrileña» la concesión de la línea eléctrica subterránea a 15 KV, cierre de cierre de anillo por la prolongación de la calle de Tomás Bretón, con cruce de apartadero de «Linoleum Nacional», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Final línea actual en calle de Tomás Bretón.

Final de la línea: Caseta de Samber.

Tensión: 15 KV. — Longitud: 0,250 kilómetros.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Núm.: 3.—Material: Cu. Sección: 50 mm2.—Separación: R. F. metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. — La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le imponga la Administración, teniendo derecho a percibir por ello la indemnización correspondiente.

Cuarta. — Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocariles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Quinta. — Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituído en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctrica de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Tendido de cable subterráneo para cerrar circuito en la prolongación de Tomás Bretón», suscrito en Madrid en fecha febrero de 1962 por don Alfredo Les, en el que figura un presupuesto de ejecución material de ..... pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de ..... pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Octava.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma, de su explotación o de trabajos con ella relacionados.

Novena.—Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del Acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión.

Décima.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Undécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Duodécima.—Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

Décimotercera. — El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimocuarta. — Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimosexta. — El cruce subterráneo de apartadero de «Linoleum Nacional» se realizará de modo que el tráfico por aquél no sea interrumpido ni perturbado, adoptándose las precauciones necesarias para ello. El cable se dispondrá de modo que, en caso de averías, no sea preciso abrir calas o zanjas en esa zona, para sustituir aquél.

Décimoséptima. — Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días (15 días), a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.348) (O.—52.057)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

EDICTO

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Las Rozas, con motivo de las obras de "Acondicionamiento y separación de calzadas, en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre los p. k. 17,734 al 38,400", esta Jefatura ha señalado el día 1 de abril de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de dominio y cargas.

Número de la finca. — Propietario

49.—Señor don Emilio de la Torre Higares.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.533) (I.—2.127)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA-ANUNCIO

Aprobado técnicamente el Proyecto de Trazado de Enlace de la Carretera Nacional II de Madrid a Francia por Barcelona con el Acceso al Aeropuerto de Barajas y el Acceso a Madrid por O'Donnell, se procede a la incoación del expediente de información pública de las obras correspondientes a dicho enlace.

Con arreglo a lo que prescriben los artículos 13 y 14 del Reglamento para ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quien pueda resultar afectado por esta obra, que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos. En las oficinas de esta Jefatura se encuentra a disposición del público el proyecto mencionado.

Los terrenos afectados por las obras quedan comprendidos en una línea poligonal, cuyas dimensiones a partir del centro de la glorieta de confluencia de la carretera de Barcelona y el Acceso al Aeropuerto de Barajas son las siguientes:

En la dirección de la carretera de Barcelona, 800 metros; en la dirección del Acceso al Aeropuerto de Barajas, 800 metros; en la dirección del Acceso de María de Molina, 350 metros; en la dirección del Acceso por O'Donnell, 600 metros; en la dirección de la Bisectriz de las alineaciones de la carretera de Barcelona, Acceso al Aeropuesto de Barajas, 500 metros; en la Bisectriz del Acceso del Aeropuerto de Barajas y del Acceso de María de Molina, 100 metros; en la de la Bisectriz del Acceso por María de Molina y Acceso por O'Donnell, 150 metros, y en la Bisectriz del Acceso por O'Donnell y la carretera de Barcelona, 300 metros.

Las obras consisten en las vías de enlace a distintos niveles de las carreteras citadas, y la ocupación de los terrenos es la superficie formada por las líneas cuyas dimensiones se han definido.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.532) (O.—52.100)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Don domingo Pulido Paredes, con domicilio en Alcalá de Henares, calle de Ramón y Cajal, núm. 5, solicita la apertura de un pozo dentro de la zona de policía del río Alberche, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), con destino a usos domésticos en finca de su propiedad sita en aquel término municipal.

Dicho pozo se proyecta en terrenos de dominio público, pasando la tubería por otros propiedad del Ayuntamiento de Naxas del Rey y de don Antonio Peña, en la margen izquierda del citado río, y a distancia de 60 metros de su cauce, remontándose desde él un caudal de 0,2 litros por segundo.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten, por escrito, sus reclamaciones al Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, calle Doctor Fleming, núm. 3, quinta planta. Madrid. (Pozos núm. 27.)

Madrid, 25 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—1.530) (O.—52.099)

Recaudación de Hacienda en la Zona del Centro

SUBASTA DE BIENES

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda pública se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra "Edificaciones Velázquez", Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, calle de Concepción Arenal, núm. 3, importantes en su principal, recargos de apremio y costas presumibles a setecientas tres mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (703.568,44), se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. — Efectuado embargo de bienes muebles de la propiedad de "Edificaciones Velázquez, S. A.", cuya diligencia de traba se ha llevado a cabo en fecha anterior a ser dicha Sociedad declarada en suspensión de pagos, circunstancia por la cual la Administración tiene en todo caso competencia preferente, en cuanto a aquellos bienes, para continuar la ejecución. Ultimadas las diligencias de tasación y depósito de los expresados bienes muebles, y no habiendo satisfecho la referida Sociedad sus descubiertos, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad de que se reanude el curso de la acción ejecutiva, procédase a la venta de los bienes trabados en pública subasta,